

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17886** MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 226.01/2020, (NIG 290674212020007655) por auto de fecha 9 de marzo de 2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor HASNA 16, S.L.U., con NIF B93452043, domicilio en Malaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra don Carlos Javier Díaz Navarrete, provisto de DNI 33378129T; que lo hace en nombre y representación de la SOCIEDAD PLANIFICACIÓN, ACCIÓN Y SOLUCIÓN, S.L., con CIF B93095990, entidad con domicilio calle Ordóñez, número 2, 1.ª planta, 29005 de Málaga, vecino de Málaga, Tfno.: 951 772 038, y con dirección de correo electrónico concursomasna@playsconsultores.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 16 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A200023272-1